

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 88 -2019-MDP/T

Pocollay,

20 MAR 2019

VISTOS:

El Proveído N° 2112-GM-MDP de fecha 20 de marzo de 2019, Informe N° 197-2019-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 149-2019-SG-MDP-T, emitido por Secretaría General, Informe N° 158-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Carta de fecha 10 de diciembre de 2018, formulado por la Empresa Editora Multimédios S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Carta de fecha 10 de diciembre de 2018, formulado por la Administradora de la Empresa Editora Multimédios S.A.C. comunica que se ha cumplido con el servicio de publicidad escrita, según Orden de Servicio N° 0002342 de fecha 04 de diciembre de 2018, por lo que solicita el pago respectivo.

Que, con Informe N° 158-2019-OAF/MDP-T de fecha 07 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, informa que se encuentra pendiente de pago la Orden de Servicio N° 2342-2018, emitida por Secretaría General, debiendo incorporarse al procedimiento de reconocimiento de deuda, conforme precisa la Unidad de Logística y Control Patrimonial, según Informe N° 0136-2019-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 06 de marzo de 2019.

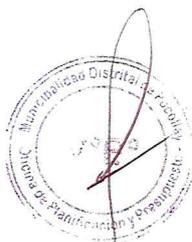
Que, con Informe N° 149-2019-SG-MDP-T de fecha 13 de marzo de 2019, la Secretaría General, informa que se ha verificado la publicación del saludo por Aniversario de Fundación del Pueblo de Pocollay de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, el día domingo 25 de noviembre de 2018, en el Diario Sin Fronteras, por lo que se otorga la conformidad del servicio correspondiente al ejercicio 2018, respecto a la Orden de Servicio N° 2342-2018, Cuadro de Necesidades N° 3193-2018, a favor de la Empresa Editora Multimédios S.A.C., por el importe de S/.,722.00 Soles.

Que, con Informe N° 197-2019-OPP-MDP-T de fecha 19 de marzo de 2019, el Jefe de Planificación y Presupuesto, determina que se cuenta con la disponibilidad Presupuestal por el monto de S/.,722.00 Soles por el servicio de publicidad de saludo por Aniversario de Fundación del Pueblo de Pocollay de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, correspondiente al ejercicio 2018 a favor de la Empresa Editora Multimédios S.A.C., considerando para tal efecto la estructura funcional programática: Programa: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico, Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Continencia, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional. 0008 Asesoramiento y Apoyo, Secuencia funcional: 0027.

Que, el artículo 107° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la cual establece: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima posición".

Que, el artículo 1° del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala:

"El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamación de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, (...)", y el artículo 7° de la misma norma glosada, señala: "El organismo



deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación (...)"

Que, con Informe N° 141-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría jurídica, señala opinión favorable para aprobar el reconocimiento de manera excepcional el pago en calidad de deuda, la suma de S/.722.00 Soles a favor del proveedor EDITORA MULTIMEDIOS S.A.C., por concepto de publicación del saludo por Aniversario de Fundación del Pueblo de Pocollay de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, en relación al perfeccionamiento de la Orden de servicio N° 002342-2018.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra y el análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda por concepto de servicio de publicidad por aniversario de fundación del pueblo de Pocollay de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna a favor de la Empresa Editora Multimedia S. A. C., perfeccionado mediante la Orden de Servicio N° 002342 -2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, Cuadro de Necesidades N° 3193-2018, Informe N° 158-2019-OAF/MDP-T de fecha 07 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 149-2019-SG-MDP-T de fecha 13 de marzo de 2019, la Secretaría General, Informe N° 197-2019-OPP-MDP-T de fecha 19 de marzo de 2019, el Jefe de Planificación y Presupuesto, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MDP/T, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades al Gerente Municipal, y contando con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda, la suma de S/.722.00 (Setecientos Veintidós con 00/100 Soles), a favor del proveedor **EDITORIA MULTIMEDIOS S.A.C.**, por concepto del Servicio de Publicación de Saludo por Aniversario de Fundación del Pueblo de Pocollay de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, según la Orden de Servicio N° 002342 de fecha 04 de diciembre del 2018, SIAF N° 3933; la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA	: (9001) ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO	: (3999999) SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: (5000004) ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO.
FUNCION	: (03) PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIVISION FUNCIONAL	: (006) GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: (0008) ASESORAMIENTO Y APOYO.
SECUENCIA FUNCIONAL	: (0027)
IMPORTE	: S/.722.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina Ejecutiva de Contabilidad y a la Oficina Ejecutiva de Tesorería realicen las acciones pertinentes para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución al interesado y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c. Archivo
OPP
OAF
OAJ
USI.



Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal

